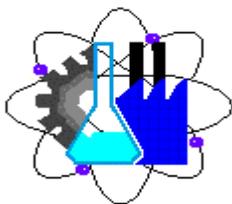




Universidad Autónoma del  
Estado de Morelos



Facultad de Ciencias  
Químicas e Ingeniería

Reglamento General  
Para las Licenciaturas  
de la Facultad de  
Ciencias Químicas e  
Ingeniería del  
Plan 2002



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

REGLAMENTO GENERAL PARA LAS LICENCIATURAS DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA DEL PLAN 2002

## INDICE

## TITULO PRIMERO

Capítulo Único	Naturaleza y fines de la Facultad	4
----------------	-----------------------------------	---

## TITULO SEGUNDO

## Estructura curricular

Capítulo I	De los niveles y cursos	5
Capítulo II	De las áreas y etapas formativas	7
Capítulo III	De las etapas, definiciones y claves	8
Capítulo IV	De la etapa básica general	9
Capítulo V	De la etapa disciplinaria	11
Capítulo VI	De la etapa terminal o de énfasis	17
Capítulo VII	De los créditos, definición y cómputo	19
Capítulo VIII	De la seriación de las asignaturas	20

## TITULO TERCERO

## Ingreso y permanencia

Capítulo I	Ingreso a la Facultad	21
Capítulo II	De las inscripciones y reinscripciones	21
Capítulo III	De la asignación de materias	22
Capítulo IV	De las bajas	22
Capítulo V	Sistema de evaluación	24
Capítulo VI	De los estudios en otras instituciones	27

## TITULO CUARTO

## Academias por áreas de conocimiento

Capítulo I	De su naturaleza y fines	27
Capítulo II	De sus objetivos y funciones	28
Capítulo III	De su integración y estructura	29
Capítulo IV	De los requisitos para ocupar cargos	30

**TITULO QUINTO**

## Derechos y obligaciones de profesores y alumnos

Capítulo I	De los profesores	31
Capítulo II	De los alumnos	31

**TITULO SEXTO**

## Servicios

Capítulo I	Laboratorios y Talleres	32
------------	-------------------------	----

**TITULO SÉPTIMO**

## Actividades extracurriculares

Capítulo I	Disposiciones generales	34
Capítulo II	De las Estancias Profesionales	35
Capítulo III	De las Visitas Académicas	36

**TITULO OCTAVO**

## Transitorios

Capítulo I	Introducción del Plan de Estudios 2002	37
Capítulo II	Para los alumnos del Plan de Estudios 1993	38
Capítulo III	Para los alumnos del Plan de Estudios 2002	38
Capítulo IV	De las equivalencias	38
Capítulo V	De la transición	38

<b>TRANSITORIOS</b>	39
---------------------	----

<b>ANEXOS</b>	40
---------------	----

Tabla de equivalencias  
Mapas curriculares del Plan de Estudios 2002

**REGLAMENTO GENERAL PARA LAS LICENCIATURAS DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS E INGENIERIA DEL PLAN 2002**

**TITULO PRIMERO**

**Capítulo Único: Naturaleza y fines de la Facultad**

**ARTÍCULO 1.** - La Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, está constituida por los programas académicos a nivel superior de: Químico Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica y los que se establezcan.

**ARTÍCULO 2.** - La Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería está comprometida con los siguientes fines:

- a) La formación integral de recursos humanos en las áreas de la ciencia e ingeniería con alto nivel académico, apoyada en el Modelo Universitario que considera el enfoque centrado en el estudiante, que incide en la construcción y desarrollo de competencias conocimientos, actitudes, destrezas y habilidades correspondientes a cada uno de los programas académicos.
- b) Fomentar la Investigación e Innovación mediante el uso adecuado de los recursos impulsando el desarrollo sustentable de la región.
- c) Ofrecer cuadros humanos con filosofía de servicio y compromiso acordes con la labor académica que realizan.
- d) Fortalecer los vínculos con los sectores productivos de bienes y de servicios, centros de investigación así como con otras Instituciones de Educación Superior, que permitan la difusión de conocimientos y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

**ARTÍCULO 3.** - La Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería está conformada por el personal académico, alumnos, egresados y personal administrativo.

**ARTÍCULO 4.** - Los objetivos de los programas académicos de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería son los siguientes:

**a).- Objetivo General del Programa Académico de Químico Industrial**

Formar recursos humanos con los conocimientos, las destrezas, las habilidades y las actitudes requeridas, que les permitan actuar de manera interdisciplinaria en las áreas de la química relacionadas con la composición, estructura, propiedades y transformación de la materia, así como en el desarrollo de proyectos de investigación, análisis, adaptación y asimilación de la ciencia y tecnología, procurando el aprovechamiento de los recursos y la preservación del medio ambiente.

**b).-Objetivo General del Programa Académico de Ingeniería Química**

Formar recursos humanos con los conocimientos, las destrezas, las habilidades y las actitudes que le permitan actuar de manera interdisciplinaria en la aplicación de las ciencias de la ingeniería química, las operaciones básicas de procesos, el diseño y evaluación y el análisis económico, apoyándose en el conocimiento de las ciencias básicas para transformar física y químicamente los materiales, obtener productos de valor agregado, procurando el uso eficiente de los recursos naturales protegiendo el medio ambiente en beneficio de la sociedad.

**c). -Objetivo General del Programa Académico de Ingeniería Industrial:**

Formar recursos humanos con los conocimientos, las destrezas, las habilidades y las actitudes, para que actúen de manera interdisciplinaria en las áreas del diseño, el análisis, la instalación, las operaciones, la administración, el control y la mejora continua de sistemas productivos y de servicios, aplicando sus conocimientos y las técnicas especializadas sustentadas en las ciencias básicas, las ciencias sociales y administrativas, junto con los principios y métodos del análisis y diseño de la ingeniería para definir, pronosticar, evaluar e incrementar la eficiencia y eficacia de los resultados de dichos sistemas en la procuración de la calidad, con una visión de respeto al individuo, la sociedad y el medio ambiente.

**d).- Objetivo General del Programa Académico de Ingeniería Eléctrica**

Formar recursos humanos con los conocimientos, las destrezas, las habilidades y las actitudes que les permitan planear, diseñar, evaluar, controlar, instalar, integrar, construir, operar, administrar y mantener sistemas para la generación, transformación, transmisión, distribución y utilización de la energía eléctrica buscando la optimización de los recursos y la conservación del medio ambiente.

**e).- Objetivo General del Programa Académico de Ingeniería Mecánica**

Formar recursos humanos con los conocimientos, las destrezas, las habilidades y las actitudes que le permitan planear, diseñar, construir, evaluar, instalar, integrar, operar, automatizar, mantener y administrar sistemas mecánicos para el aprovechamiento de los recursos naturales, particularmente térmicos, energéticos, hidráulicos, en la manufactura y producción, buscando el desarrollo sustentable y la conservación del medio ambiente.

## TITULO SEGUNDO Estructura Curricular

### Capítulo I: De los niveles y cursos

**ARTÍCULO 5.** - Se denominan niveles, a las diferentes etapas secuenciales que permiten la obtención de un grado académico conforme a cumplimiento de requisitos académicos establecidos. Estos niveles son: Licenciatura, Maestría y Doctorado.

**ARTÍCULO 6.** Se denominan cursos, a aquellos que tienen como objetivo lograr un conocimiento o especialidad. Estos son:

- a) Cursos propedéuticos
- b) Cursos ordinarios
- c) Cursos inter-semestrales
- d) Cursos de actualización profesional
- e) Cursos de educación continua

**ARTÍCULO 7.** - Los cursos propedéuticos, son los cursos de requisito necesarios para el inicio de una licenciatura. En ellos se imparten los conocimientos previos para ingresar a cualquier programa académico de la Facultad. Estos cursos son obligatorios y no otorgan créditos; se impartirán en forma intensiva y el resultado de su evaluación se tomará en cuenta para el proceso de selección.

**ARTÍCULO 8.** - Los cursos ordinarios corresponden a aquellos que se encuentran establecidos formalmente en el plan de estudios del programa académico correspondiente y se imparten en los períodos normales semestrales del calendario regido por la UAEM con una duración mínima de 16 semanas por semestre.

**ARTÍCULO 9.** - Se denominan cursos inter-semestrales a los que de manera intensiva se imparten a los estudiantes de la Facultad en las asignaturas de carácter teórico que no pertenezcan a la etapa básica general y que tienen como finalidad reducir la estancia escolar del estudiante o regularizar su situación escolar, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el presente ordenamiento y el Reglamento General de Exámenes vigente de la UAEM.

Estos cursos podrán ser tomados por estudiantes que estén a partir del cuarto semestre y se impartirán en el período vacacional de verano, con una duración de 64 horas efectivas de clase, debiendo cubrirse los mismos contenidos que en los cursos ordinarios, existiendo actas de examen que corresponderán al semestre escolar inmediato anterior al curso inter-semestral.

Los estudiantes que se inscriban a estos cursos deberán cubrir íntegramente el costo de los mismos, el cual será determinado por la Dirección de la Facultad. En caso de la falta de pago no se autorizará la baja del curso al estudiante, contabilizando la asignatura como no aprobada.

**ARTÍCULO 10.** - Los cursos ordinarios estarán integrados por:

- a) Teórico. Son los cursos cuyas actividades académicas metodológicas proporcionan los elementos teóricos para los estudios de la disciplina.
- b) Teórico-práctico. Son los cursos cuyas actividades académicas metodológicas proporcionan los elementos teóricos y prácticos generales para los estudios de la disciplina.
- c) Práctico. Los cuales comprenden laboratorios y talleres cuya función es desarrollar las competencias, habilidades y destrezas de experimentación necesarias para la solución de problemas.
- e) Asesoría Académica. Son los cursos que habiendo cinco o menos estudiantes que requieran tomar alguna asignatura de la etapa disciplinaria y/o de la etapa terminal ó de énfasis de cada programa académico, puedan ser dirigidos por el profesor titular de la misma o en su defecto por el profesor designado por la Dirección de la Facultad.

Los cursos ordinarios (teórico, teórico-práctico y asesorías académicas) se podrán impartir bajo la modalidad escolarizada (presencial), no escolarizada (virtual) y mixta (híbrida). Los cursos ordinarios prácticos sólo se desarrollarán bajo la modalidad escolarizada (presencial).

**ARTÍCULO 11.** - Los cursos de actualización profesional tienen como fin actualizar los conocimientos y habilidades. Estos cursos no otorgan créditos y se agruparán de manera que se satisfaga la actualización profesional del programa académico respectivo. Permiten además, la opción de titularse, para lo cual el interesado debe cumplir con los requisitos del Reglamento de Titulación Profesional vigente de la UAEM, debiendo ser aprobados con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero).

**ARTÍCULO 12.** - Se entiende por curso de educación continua, aquel que se imparte a la comunidad universitaria y público en general con la finalidad de profundizar y actualizar los conocimientos en un área específica; debiendo ser aprobados con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero).

Estos cursos no necesitan requisito, otorgan reconocimiento académico y con la obtención de la calificación mínima aprobatoria pueden agruparse y formar currícula que otorguen créditos para los estudios de postgrado, de acuerdo con los requisitos marcados por cada programa de postgrado.

**ARTÍCULO 13.** - La evaluación de los cursos de actualización profesional y educación continua, se ajustarán a los lineamientos señalados en el artículo 87, del capítulo V, del Título Tercero del presente Reglamento.

**Capitulo II: De las áreas y etapas formativas**

**ARTÍCULO 14.** - Se define como **ÁREA DE CONOCIMIENTO** al conjunto de asignaturas que comparten conceptos comunes o semejantes. Las áreas de conocimiento son las siguientes:

AREA	CLAVE
• Ciencias Socio-Humanas	- CSH
• Computación	- CO
• Física	- FI
• Fisicoquímica	- FQ
• Ingeniería Eléctrica	- IE
• Ingeniería Industrial	- IN
• Ingeniería Mecánica	- IM
• Ingeniería Química	- IQ
• Matemáticas	- MA
• Química Industrial	- QI
• Socioeconómico-Administrativas	- SEA

**ARTÍCULO 15.**- Las asignaturas son los elementos que componen un área del conocimiento y tienen carácter teórica, teórico-prácticas o prácticas.

**ARTÍCULO 16.**- Las etapas formativas son la distribución de las áreas de conocimiento y asignaturas para cada uno de los programas académicos y se clasifican en:

- a) Etapa básica general.
- b) Etapa disciplinaria.
- c) Etapa terminal o de énfasis.

**Capitulo III: De las etapas, definiciones y claves**

**ARTÍCULO 17.**- Se denomina etapa básica general, a la integrada por asignaturas que apoyan la preparación de carácter multi o interdisciplinario, de tendencia formativa y representan la base de un área de conocimientos y cubren aproximadamente el 30 % del total de créditos del programa académico correspondiente. Este ciclo consta de 132 créditos, debiéndose cursar en los cuatro primeros semestres.

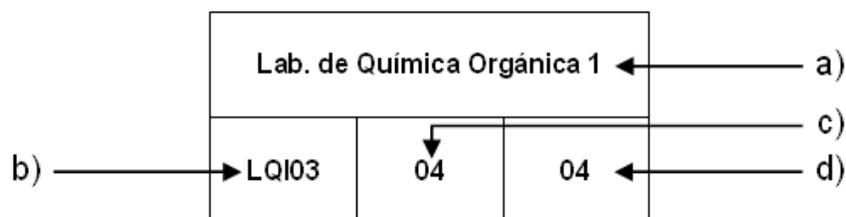
**ARTÍCULO 18.** - Se denomina etapa disciplinaria aquella constituida por asignaturas de un área disciplinar cuyos contenidos definen el perfil del egresado; cubre entre el 55 y 60 % de créditos del total del programa académico correspondiente. (Ver capítulo V)

**ARTÍCULO 19.** -Se entiende por etapa terminal o de énfasis, al conjunto de asignaturas que se concentran al final del programa académico y se considera como la fase globalizadora e integradora de los conocimientos profesionales impartidos. Deberá cubrir entre el 10 y 15% de

créditos del total del programa académico correspondiente y podrá estar constituida por cursos optativos, seminarios y/o estancias, entre otros. (Ver capítulo VI)

**ARTÍCULO 20.** - El nombre y la clave de la asignatura se integra de la siguiente manera:

- El nombre de la asignatura.
- La clave de la materia se integra de acuerdo a:
  - Las letras que identifican el área de conocimiento correspondiente a la Asignatura.
  - El número arábigo de dos cifras que indica el orden dentro del área de Conocimiento.
  - El número arábigo de dos cifras que indica las horas que le corresponden a cada asignatura.
  - El número arábigo que indica los créditos correspondientes a cada asignatura.
- Si la asignatura es práctica se antepone a las letras que identifiquen el área de conocimiento, la letra "L".
- Si la asignatura es teórico-práctica, el número de horas y créditos incluirá los de teoría y práctica.



#### Capítulo IV: De la Etapa Básica General

**ARTÍCULO 21.** - La etapa básica general está integrada por las siguientes asignaturas:

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORÍA	PRÁCTICA
CO010408	Computación 1	Asignatura	Teórico	4	
CSH010404	Filosofía de las ciencias e ingeniería	Taller	Práctico		4
CSH020404	Comunicación y redacción de informes técnicos	Taller	Práctico		4
FI010610	Física 1	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
FI020610	Física 2	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
FI030610	Física 3	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
FQ010610	Fisicoquímica	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
FQ020610	Termodinámica	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
MA010408	Cálculo diferencial	Asignatura	Teórico	4	
MA020408	Probabilidad y estadística 1	Asignatura	Teórico	4	
MA030408	Cálculo integral	Asignatura	Teórico	4	
MA040408	Álgebra lineal	Asignatura	Teórico	4	

MA050408	Probabilidad y estadística 2	Asignatura	Teórico	4	
MA060408	Ecuaciones diferenciales	Asignatura	Teórico	4	
QI010610	Química general	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
SEA010408	Economía	Asignatura	Teórico	4	

**ARTÍCULO 22.** - El estudiante está obligado a cursar en el primer semestre, en el grupo que la Dirección de la Facultad le asigne, las siguientes asignaturas

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORIA	PRACTICA
CO010408	Computación 1	Asignatura	Teórico	4	
CSH010404	Filosofía de las ciencias e ingeniería	Taller	Práctico		4
CSH020404	Comunicación y redacción de informes técnicos	Taller	Práctico		4
MA010408	Cálculo diferencial	Asignatura	Teórico	4	
MA020408	Probabilidad y estadística 1	Asignatura	Teórico	4	
QI010610	Química general	Asignatura	Teórico / práctico	4	2

**ARTÍCULO 23.** - Para cursar el segundo semestre del programa académico correspondiente, el estudiante deberá haber aprobado un mínimo de tres asignaturas del primer semestre, contadas hasta examen extraordinario.

**ARTÍCULO 24.** - Si un estudiante en el primer semestre, reprueba cuatro asignaturas contadas hasta examen extraordinario, ingresará obligatoriamente a un semestre de regularización en el periodo de Altas y Baja, debiendo aprobar todas las asignaturas que esté cursando al término del mismo para tener derecho a inscribirse al segundo semestre. Se permitirá re-cursar 3 asignaturas, correspondientes al 50% del primer semestre.

**ARTÍCULO 25.** - Si el estudiante no logra aprobar las asignaturas del semestre de regularización causará baja definitiva.

**ARTÍCULO 26.-** Si el estudiante reprobó más de cuatro asignaturas del primer semestre, podrá reiniciar sus estudios en la Facultad por una sola ocasión, realizando los trámites de ingreso correspondientes.

**ARTÍCULO 27.** - En el segundo semestre el alumno regular está obligado a cursar en el grupo que le corresponde, las asignaturas siguientes.

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORIA	PRACTICA
FI010610	Física 1	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
FQ010610	Fisicoquímica	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
MA030408	Cálculo integral	Asignatura	Teórico	4	
MA040408	Álgebra lineal	Asignatura	Teórico	4	
MA050408	Probabilidad y estadística 2	Asignatura	Teórico	4	
SEA010408	Economía	Asignatura	Teórico	4	

**ARTÍCULO 28.** - En el tercer semestre el alumno regular deberá cursar las siguientes asignaturas:

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORIA	PRACTICA
FI020610	Física 2	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
FQ020610	Termodinámica	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
MA060408	Ecuaciones diferenciales	Asignatura	Teórico	4	

**ARTÍCULO 29.** En el cuarto semestre el alumno regular está obligado a cursar la asignatura siguiente:

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORIA	PRACTICA
FI030610	Física 3	Asignatura	Teórico / práctico	4	2

**ARTÍCULO 30.** - Si el estudiante no acredita una asignatura de la Etapa Básica General, deberá cursarla en el ciclo inmediato posterior al que la cursó por primera vez, notificando al jefe del programa académico correspondiente para que le asigne el grupo en que la cursará y le autorice el pago de derechos respectivo.

**ARTÍCULO 31.** - Las asignaturas de la Etapa Básica General deberán ser aprobadas en un máximo de cinco semestres cursados, de no hacerse así, el estudiante obligatoriamente la llevará en semestres de regularización, debiendo tomar únicamente las asignaturas faltantes para completar dicha etapa.

**ARTÍCULO 32.** - El estudiante deberá aprobar un examen de comprensión de textos en inglés como uno de los requisitos para obtener el certificado de estudios de licenciatura.

**ARTÍCULO 33.** - El examen de inglés aludido en el artículo inmediato anterior, será acreditado por el Centro de Lenguas de la UAEM quien emitirá el resultado de la evaluación en la constancia correspondiente, apareciendo éste como acreditado en el certificado de estudios como asignatura de inglés.

#### Capítulo V: De la Etapa Disciplinaria

##### a).- PROGRAMA ACADÉMICO EN QUÍMICO INDUSTRIAL

**ARTÍCULO 34.** -La etapa disciplinaria del programa académico en Químico Industrial, está integrada por las siguientes asignaturas:

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORÍA	PRÁCTICA
FQ030610	Equilibrio químico e iónico.	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ070610	Cinética química y catálisis.	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
LQI020404	Lab. de Química inorgánica 1.	Laboratorio	Práctico		4
LQI030404	Lab. de Química orgánica 1.	Laboratorio	Práctico		4
LQI040404	Lab. de Química analítica 1.	Laboratorio	Práctico		4
LQI050404	Lab. de Química inorgánica 2.	Laboratorio	Práctico		4
LQI060404	Lab. de Química orgánica 2.	Laboratorio	Práctico		4
LQI070404	Lab. de Química analítica 2.	Laboratorio	Práctico		4
LQI080404	Lab. de Química inorgánica 3.	Laboratorio	Práctico		4
LQI090404	Lab. de Química orgánica 3.	Laboratorio	Práctico		4
LQI100404	Lab. de Química analítica 3.	Laboratorio	Práctico		4
LQI120404	Lab. de Bioquímica.	Laboratorio	Práctico		4
LQI130404	Lab. de química orgánica 4.	Laboratorio	Práctico		4
LQI140404	Lab. de Química analítica 4.	Laboratorio	Práctico		4

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORÍA	PRÁCTICA
LQI160404	Lab. de Microbiología.	Laboratorio	Práctico		4
LQI200404	Lab. de Química analítica 5.	Laboratorio	Práctico		4
QI020408	Química inorgánica 1.	Asignatura	Teórico	4	
QI030408	Química orgánica 1.	Asignatura	Teórico	4	
QI040408	Química analítica 1.	Asignatura	Teórico	4	
QI050408	Química inorgánica 2.	Asignatura	Teórico	4	
QI060408	Química orgánica 2.	Asignatura	Teórico	4	
QI070408	Química analítica 2.	Asignatura	Teórico	4	
QI080408	Química inorgánica 3.	Asignatura	Teórico	4	
QI090408	Química orgánica 3.	Asignatura	Teórico	4	
QI100408	Química analítica 3.	Asignatura	Teórico	4	
QI110408	Química inorgánica 4.	Asignatura	Teórico	4	
QI120408	Bioquímica.	Asignatura	Teórico	4	
QI130408	Química orgánica 4.	Asignatura	Teórico	4	
QI140408	Química analítica 4.	Asignatura	Teórico	4	
QI150408	Química computacional	Asignatura	Teórico	4	
QI160408	Microbiología.	Asignatura	Teórico	4	
QI170610	Técnicas espectroscópicas 1.	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
QI180408	Seguridad industrial.	Asignatura	Teórico	4	
QI190408	Química ambiental.	Asignatura	Teórico	4	
QI200408	Química analítica 5.	Asignatura	Teórico	4	
QI210610	Biotecnología.	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
QI220408	Química orgánica 5.	Asignatura	Teórico	4	

QI230408	Diseño experimental.	Asignatura	Teórico	4	
QI240408	Procesos industriales 1.	Asignatura	Teórico	4	
QI250404	Control de calidad en la industria	Taller	Práctico		4
QI260610	Química analítica 6.	Asignatura	Teórico / práctico	4	2

### b).- PROGRAMA ACADÉMICO EN INGENIERÍA QUÍMICA

**ARTÍCULO 35.** - La etapa disciplinaria del programa académico en Ingeniería Química está integrada por las siguientes asignaturas:

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORÍA	PRÁCTICA
FQ030610	Equilibrio químico e iónico	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
FQ040408	Electroquímica	Asignatura	Teórico	4	
FQ050408	Termodinámica 2	Asignatura	Teórico	4	
IN060408	Ingeniería económica 1	Asignatura	Teórico	4	

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORÍA	PRÁCTICA
IN120408	Aseguramiento de calidad	Asignatura	Teórico	4	
IN130408	Metrología	Asignatura	Teórico	4	
IQ010610	Balance de masa	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ020610	Fenómenos de transporte	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ030610	Balance de energía	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ040408	Ingeniería de procesos	Asignatura	Teórico	4	
IQ050610	Transferencia de calor	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ060610	Flujo de fluidos	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ070610	Cinética química y catálisis	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ080610	Operaciones unitarias 1	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ090610	Diseño de reactores	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ100610	Procesos de fermentación	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ120610	Operaciones unitarias 2	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ130610	Análisis de riesgos en el manejo de productos químicos	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ140408	Diseño de reactores biológicos	Asignatura	Teórico	4	
IQ160408	Diseño de equipo	Asignatura	Teórico	4	
IQ170610	Ingeniería ambiental	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ180408	Simulación de procesos	Asignatura	Teórico	4	
IQ190408	Diseño de plantas de proceso	Asignatura	Teórico	4	
IQ200610	Tratamiento de aguas	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
LQI030404	Laboratorio de química orgánica 1	Laboratorio	Práctico		4
LQI060404	Laboratorio de química orgánica 2	Laboratorio	Práctico		4
LQI090404	Laboratorio de química orgánica 3	Laboratorio	Práctico		4
MA080610	Diseño de experimentos	Asignatura	Teórico / práctico	4	2

QI020408	Química inorgánica 1	Asignatura	Teórico	4	
QI030408	Química orgánica 1	Asignatura	Teórico	4	
QI050408	Química inorgánica 2	Asignatura	Teórico	4	
QI060408	Química orgánica 2	Asignatura	Teórico	4	
QI070408	Química analítica 2	Asignatura	Teórico	4	
QI090408	Química orgánica 3	Asignatura	Teórico	4	
QI120408	Bioquímica	Asignatura	Teórico	4	
QI200408	Química analítica 5	Asignatura	Teórico	4	
SEA040404	Contabilidad	Taller	Práctico		4

### c).- PROGRAMA ACADÉMICO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

**ARTÍCULO 36.** - La etapa disciplinaria del programa académico en Ingeniería Industrial está integrada por las siguientes asignaturas:

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORÍA	PRÁCTICA
CO020408	Computación 2	Asignatura	Teórico	4	
CSH030404	Ética en la ingeniería	Taller	Práctico		4
IE010408	Circuitos eléctricos 1	Asignatura	Teórico	4	
IM010404	Dibujo 1	Taller	Práctico		4
IM020404	Dibujo asistido por computadora	Taller	Práctico		4
IM030610	Tecnología de los materiales 1	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM050610	Resistencia de materiales 1	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM090408	Control neumático e hidráulico	Asignatura	Teórico	4	
IM130610	Proceso de corte de los materiales	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM220610	Proceso de conformado de los materiales	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IN010408	Cultura de la calidad	Asignatura	Teórico	4	
IN020408	Investigación de operaciones 1	Asignatura	Teórico	4	
IN030408	Fluidos y calor	Asignatura	Teórico	4	
IN040408	Higiene y seguridad industrial	Asignatura	Teórico	4	
IN050408	Investigación de operaciones 2	Asignatura	Teórico	4	
IN060408	Ingeniería económica 1	Asignatura	Teórico	4	
IN070408	Simplificación del trabajo	Asignatura	Teórico	4	
IN080408	Control estadístico del proceso	Asignatura	Teórico	4	
IN090408	Control de producción	Asignatura	Teórico	4	
IN100408	Ingeniería económica 2	Asignatura	Teórico	4	
IN110408	Medición del trabajo	Asignatura	Teórico	4	
IN120408	Aseguramiento de la calidad	Asignatura	Teórico	4	
IN130408	Metrología	Asignatura	Teórico	4	
IN140408	Ingeniería de sistemas	Asignatura	Teórico	4	

IN150408	Ingeniería de proyectos	Asignatura	Teórico	4	
IN160408	Manejo de materiales	Asignatura	Teórico	4	
IN170408	Teoría de decisiones	Asignatura	Teórico	4	
IN190408	Mantenimiento	Asignatura	Teórico	4	
IN200408	Simulación de sistemas	Asignatura	Teórico	4	
IN210404	Proyecto de ingeniería industrial	Taller	Práctico		4
IQ210408	Control de la contaminación ambiental en la industria.	Asignatura	Teórico	4	
MA080610	Diseño de experimentos	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
SEA020408	Organización industrial	Asignatura	Teórico	4	
SEA030408	Administración	Asignatura	Teórico	4	
SEA040404	Contabilidad	Taller	Práctico		4
SEA050408	Legislación industrial	Asignatura	Teórico	4	
SEA060408	Costos y presupuestos	Asignatura	Teórico	4	
SEA080408	Psicología industrial	Asignatura	Teórico	4	
SEA090408	Mercadotecnia	Asignatura	Teórico	4	

#### d).- PROGRAMA ACADÉMICO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

**ARTÍCULO 37.** - La etapa disciplinaria del programa académico en Ingeniería Eléctrica está integrada por las siguientes asignaturas:

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORÍA	PRÁCTICA
CO020408	Computación 2	Asignatura	Teórico	4	
CSH030404	Ética en la ingeniería	Taller	Práctico		4
IE010408	Circuitos eléctricos 1	Asignatura	Teórico	4	
IE020408	Mediciones eléctricas	Asignatura	Teórico	4	
IE030408	Tecnología .de los materiales eléctricos.	Asignatura	Teórico	4	
IE040408	Teoría electromagnética	Asignatura	Teórico	4	
IE050408	Circuitos eléctricos 2	Asignatura	Teórico	4	
IE060610	Instalaciones eléctricas 1	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IE070610	Electrónica	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IE080408	Análisis lineales	Asignatura	Teórico	4	
IE090408	Control 1	Asignatura	Teórico	4	
IE100610	Conversión electromagnética 1	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IE110408	Sistemas eléctricos de potencia 1	Asignatura	Teórico	4	
IE120610	Instalaciones eléctricas 2	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IE130610	Electrónica de potencia	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IE140408	Protecciones eléctricas	Asignatura	Teórico	4	
IE150408	Control 2	Asignatura	Teórico	4	
IE160610	Conversión electromagnética 2	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IE170408	Sistemas eléctricos de potencia 2	Asignatura	Teórico	4	
IE180610	Circuitos digitales 1	Asignatura	Teórico / práctico	4	2

IE190610	Iluminación	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IE200408	Control industrial	Asignatura	Teórico	4	
IE210610	Conversión electromagnética 3	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IE220408	Sistemas eléctricos de potencia 3	Asignatura	Teórico	4	
IE230408	Sistemas eléctricos de distribución.	Asignatura	Teórico	4	
IE240610	Circuitos digitales 2	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IE250408	Alta tensión	Asignatura	Teórico	4	
IE260610	Control e instrumentación de procesos industriales.	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IE290610	Centrales eléctricas	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IE300610	Microprocesadores	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IE330404	Diseño eléctrico asistido por computadora	Taller	Práctico		4
IN060408	Ingeniería económica 1	Asignatura	Teórico	4	
IN140408	Ingeniería de sistemas	Asignatura	Teórico	4	
IN150408	Ingeniería de proyectos	Asignatura	Teórico	4	
MA070408	Cálculo vectorial	Asignatura	Teórico	4	
MA090408	Transformadas integrales	Asignatura	Teórico	4	

#### e).- PROGRAMA ACADÉMICO EN INGENIERÍA MECÁNICA

**ARTÍCULO 38.** - La etapa disciplinaria del programa académico en Ingeniería Mecánica está integrada por las siguientes asignaturas:

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORÍA	PRÁCTICA
CO020408	Computación 2	Asignatura	Teórico	4	
CO030408	Diseño y manufactura por computadora.	Asignatura	Teórico	4	
IE310610	Sistemas electromecánicos	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM010404	Dibujo I	Taller	Práctico		4
IM020404	Dibujo asistido por computadora	Taller	Práctico	4	
IM030610	Tecnología de los materiales 1	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM040610	Tecnología de los materiales 2	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM050610	Resistencia de materiales 1	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM060408	Medición e instrumentación	Asignatura	Teórico	4	
IM070408	Diseño de elementos de máquinas	Asignatura	Teórico	4	
IM080408	Diseño de herramientas	Asignatura	Teórico	4	
IM090408	Control neumático e hidráulico	Asignatura	Teórico	4	
IM100610	Resistencia de materiales 2	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM110408	Mecanismos	Asignatura	Teórico	4	
IM120408	Turbomaquinaria	Asignatura	Teórico	4	
IM130610	Proceso de corte de los materiales	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM140408	Servomecanismos	Asignatura	Teórico	4	
IM150610	Dinámica de máquinas	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM160408	Máquinas de desplazamiento	Asignatura	Teórico	4	

	positivo				
IM170610	Mecánica de fluidos	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM180408	Metalurgia mecánica	Asignatura	Teórico	4	
IM190408	Mecánica del medio continuo	Asignatura	Teórico	4	
IM200408	Diseño de maquinaria	Asignatura	Teórico	4	
IM210610	Aire acondicionado y refrigeración	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM220610	Proceso de conformado de los materiales	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM230408	Sistemas de manufactura flexible	Asignatura	Teórico	4	
IM250408	Mantenimiento de plantas industriales	Asignatura	Teórico	4	
IM260408	Tecnología de la soldadura	Asignatura	Teórico	4	
IM270404	Proyecto de ingeniería mecánica	Taller	Práctico		4
IM280408	Elemento finito	Asignatura	Teórico	4	
IM290610	Electrónica industrial	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IM300610	Máquinas eléctricas	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ050610	Transferencia de calor	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
MA070408	Cálculo vectorial	Asignatura	Teórico	4	
MA090408	Transformadas integrales	Asignatura	Teórico	4	
SEA110404	Administración, contabilidad y costos	Taller	Práctico		4

### Capítulo VI: De la Etapa Terminal o de Énfasis

#### a).- PROGRAMA ACADÉMICO EN QUÍMICO INDUSTRIAL

**ARTÍCULO 39.** - Las asignaturas que integran la etapa terminal o de énfasis del programa académico en Químico Industrial, son las siguientes:

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORÍA	PRÁCTICA
CO020408	Computación 2	Asignatura	Teórico	4	
CSH030404	Ética de la ingeniería.	Taller	Práctico		4
IQ010610	Balance de masa.	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IQ110610	Polímeros.	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
QI270408	Análisis orgánicos.	Asignatura	Teórico	4	
QI280408	Productos naturales.	Asignatura	Teórico	4	
QI290408	Química del estado sólido.	Asignatura	Teórico	4	
QI300408	Química cuántica.	Asignatura	Teórico	4	
QI310408	Biología molecular.	Asignatura	Teórico	4	
QI320408	Tópicos en biotecnología.	Asignatura	Teórico	4	
QI330408	Química farmacéutica.	Asignatura	Teórico	4	
QI340408	Tecnología farmacéutica.	Asignatura	Teórico	4	
QI350408	Tecnología de alimentos.	Asignatura	Teórico	4	
QI360408	Análisis de alimentos.	Asignatura	Teórico	4	

QI370408	Técnicas espectroscópicas 2.	Asignatura	Teórico	4	
QI380408	Manejo de residuos peligrosos.	Asignatura	Teórico	4	
QI390408	Toxicología general.	Asignatura	Teórico	4	
QI400408	Liderazgo y desarrollo emprendedor.	Asignatura	Teórico	4	
QI410408	Procesos industriales 2.	Asignatura	Teórico	4	

#### b).- PROGRAMA ACADÉMICO EN INGENIERÍA QUÍMICA

**ARTÍCULO 40.** - Las asignaturas que integran la Etapa Terminal o de Énfasis del programa académico en Ingeniería Química, son las siguientes.

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORÍA	PRÁCTICA
IN170408	Teoría de decisiones	Asignatura	Teórico	4	
IQ110610	Polímeros	Asignatura	Teórico/práctico	4	2
IQ150408	Administración de energía	Asignatura	Teórico	4	
IQ210408	Control de la contaminación ambiental en la industria	Asignatura	Teórico	4	
QI160408	Microbiología	Asignatura	Teórico	4	
QI310408	Biología molecular	Asignatura	Teórico	4	
QI350408	Tecnología de alimentos	Asignatura	Teórico	4	
SEA030408	Administración	Asignatura	Teórico	4	
SEA080408	Psicología industrial	Asignatura	Teórico	4	

#### c).- PROGRAMA ACADÉMICO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

**ARTÍCULO 41.** - Las asignaturas que integran la etapa terminal o de énfasis del programa académico en Ingeniería Industrial, son las siguientes:

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORÍA	PRÁCTICA
CO040408	Manufactura integrada por computadora	Asignatura	Teórico	4	
IM230408	Sistemas de manufactura flexible	Asignatura	Teórico	4	
IN180408	Temas selectos de ingeniería industrial	Asignatura	Teórico	4	
SEA070408	Administración financiera	Asignatura	Teórico	4	
SEA100408	Sistemas de información	Asignatura	Teórico	4	

#### d).- PROGRAMA ACADÉMICO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

**ARTÍCULO 42.** - Las asignaturas que integran la etapa terminal o de énfasis del programa académico en Ingeniería Eléctrica, son las siguientes:

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORÍA	PRÁCTICA
IE270408	Administración y ahorro de energía	Asignatura	Teórico	4	
IE280404	Proyecto de ingeniería eléctrica	Taller	Práctico		4
IE310610	Sistemas electromecánicos	Asignatura	Teórico / práctico	4	2
IE320408	Mantenimiento eléctrico industrial	Asignatura	Teórico	4	

#### e).- PROGRAMA ACADÉMICO EN INGENIERÍA MECÁNICA

**ARTÍCULO 43.** - Las asignaturas que integran la etapa terminal o de énfasis del programa académico en Ingeniería Mecánica, son las siguientes:

CLAVE	NOMBRE	TIPO DE CURSO	CARÁCTER	HORAS A LA SEMANA	
				TEORÍA	PRÁCTICA
IM240408	Ingeniería de procesos industriales	Asignatura	Teórico	4	
IN020408	Investigación de operaciones 1	Asignatura	Teórico	4	
IN060408	Ingeniería económica 1	Asignatura	Teórico	4	
IN150408	Ingeniería de proyectos	Asignatura	Teórico	4	
IQ210408	Control de la contaminación ambiental en la industria	Asignatura	Teórico	4	

**ARTÍCULO 44.** - Para aprobar el total de 450 créditos requerido en cada uno de los programas académicos de licenciatura, el estudiante dispondrá como máximo, de 15 semestres a partir de su ingreso a la Facultad (considerando las bajas de semestre y semestres de regularización). (Ver el Capítulo VII del Título Segundo y el Capítulo IV del Título Tercero del presente Reglamento).

**ARTÍCULO 45.** - El estudiante que no haya cubierto la totalidad de los créditos de los programas académicos de la Facultad en el tiempo estipulado, causará baja definitiva.

**ARTÍCULO 46.** - Si por alguna circunstancia el estudiante que ingresa por revalidación o equivalencia de estudios causa baja definitiva, no podrá volver a ingresar a esta Facultad de acuerdo al Reglamento General de Exámenes de la UAEM.

#### Capítulo VII: De los créditos, definición y cómputo

**CAPITULO 47.** - Se entiende por crédito la unidad de valor que se otorga a una asignatura por medio del estudio o trabajo realizados en clase teórica, laboratorio y taller durante una hora de clase semana-semestre.

**CAPITULO 48.** - A las actividades realizadas por el alumno en clase teórica o de curso dirigido, se le otorgan dos créditos; las clases que se realicen en laboratorio o taller se le otorga un crédito. Ambos casos se computarán por asignatura durante un semestre, para una hora de clase semana-semestre.

**ARTÍCULO 49.** - El valor o número de créditos por asignatura es el indicado en el listado de asignaturas que corresponden a cada uno de los programas académicos que se imparten en la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería.

**ARTÍCULO 50.** - Para completar cada uno de los programas académicos de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería se requieren 450 créditos:

**ARTÍCULO 51.** - El máximo número de créditos que un estudiante puede cursar en un semestre dependerá del promedio obtenido por éste en el semestre inmediato anterior y se aplicarán de la siguiente manera:

a) Con promedio inferior a 8.0 puntos: el número de créditos establecidos en el mapa curricular de los programas académicos y semestre respectivo.

b) Con promedio mínimo de 8.0 puntos: el estudiante podrá cursar hasta 24 créditos adicionales a lo establecido en el inciso anterior, previa autorización del Jefe del Programa Académico correspondiente quien verificará el promedio en el Sistema de Control Escolar correspondientes.

Los créditos de los cursos inter-semestrales se contabilizarán en el semestre lectivo inmediato anterior al curso inter-semestral.

c) En el caso de que el estudiante no hubiera aplicado el inciso b, y cuenta con promedio de 7.5 (del semestre anterior o general) tendrá la oportunidad de cursar hasta 2 asignaturas inter-semestrales ajustándose a los requisitos del Artículo 9 del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 52.** - El mínimo de créditos que un alumno debe cursar en un semestre es de 32, ajustándose siempre a lo que disponen los artículos 44 y 69 b), a excepción del semestre de regularización y del último semestre del programa académico.

### **Capitulo VIII: De la seriación de las asignaturas**

**ARTÍCULO 53.** - La seriación de las asignaturas está indicada en el mapa curricular de cada uno de los programas académicos, representándose por medio de flechas que se desplazan de izquierda a derecha.

La asignatura o asignaturas que se encuentran en el origen de la flecha deberán cursarse y aprobarse en los semestres escolares anteriores a la o las asignaturas que se encuentran al final de la flecha. Es decir, la asignatura que se encuentre en el origen de la flecha, es la materia requisito para la que se encuentra al final de la misma.

**ARTÍCULO 54.** - Si alguna asignatura se cursa y aprueba fuera del orden establecido en la seriación del mapa curricular, automáticamente queda “cancelada por seriación”.

**TITULO TERCERO  
INGRESO Y PERMANENCIA**

**Capítulo I: Ingreso a la Facultad**

**ARTÍCULO 55.** - - Para ingresar a la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, el aspirante deberá sustentar el examen de admisión correspondiente, cubriendo los requisitos establecidos en la normatividad y convocatoria respectiva de la UAEM.

**ARTÍCULO 56.** - Los aspirantes que aprueben el examen de admisión establecido en el Artículo 55, deberán asistir y/o aprobar el curso propedéutico que se imparte en la Facultad cubriendo los requisitos marcados en el Artículo 7, Capítulo I, Título II. Es decir, el curso propedéutico es un requisito académico para cualquier aspirante a ingresar a la Facultad.

**ARTÍCULO 57.** - El curso propedéutico tendrá una duración de 90 horas efectivas de clase, impartándose las asignaturas que determine la Dirección de la Facultad.

**ARTÍCULO 58.** - Los aspirantes que aprueben el curso propedéutico podrán ingresar a la Facultad bajo las siguientes condiciones:

- a) Los aspirantes que hayan obtenido mayor promedio se inscribirán en el semestre lectivo inmediato, en el primer semestre del programa académico correspondiente.
- b) Los aspirantes que tengan menor promedio estarán obligados a cursar el semestre denominado cero; una vez aprobado dicho semestre, podrán inscribirse en el semestre lectivo inmediato, es decir, en el primer semestre del programa académico correspondiente.
- c) Únicamente quedarán exentos de realizar el semestre cero, aquellos aspirantes que teniendo carácter de aceptados, hayan tramitado permuta de semestre “agosto a enero”.

**ARTÍCULO 59.** - El ingreso por revalidación y equivalencia de estudios a la Facultad se registrá de acuerdo a lo establecido en la legislación universitaria vigente de la UAEM.

**Capitulo II: De las inscripciones y reinscripciones**

**ARTÍCULO 60.** - Para inscribirse por primera vez o reinscribirse, un alumno deberá cubrir todos los requisitos que exija la Dirección General de Servicios Escolares de la U.A.E.M. y la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería

**ARTÍCULO 61.-** Para los programas académicos de nivel licenciatura, cada semestre habrá inscripciones de primer ingreso.

**ARTÍCULO 62.** - Las reinscripciones se efectuarán de acuerdo al Plan Semestral de Actividades establecido por el Dirección de la Facultad, ajustándose al calendario de pagos de la Dirección General de Servicios Escolares de la UAEM.

### **Capitulo III: De la asignación de materias**

**ARTÍCULO 63.** - Se denomina asignación de materias o alta de materias, al hecho de inscribirse en las asignaturas necesarias para cursar un semestre dentro del período que estipula la dirección de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería. Estas altas deberán solicitarse por escrito a partir del segundo semestre con el Jefe del programa académico correspondiente.

**ARTÍCULO 64.** - La asignación de materias para los alumnos del primero, segundo y tercer semestre de la Facultad se registrará de acuerdo a los artículos 22 al 31 del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 65.** - A partir del tercer semestre, el estudiante planeará su carga académica seleccionando las asignaturas que cursará en el semestre con el visto bueno del jefe del programa académico sin contravenir lo dispuesto en los artículos 51 al 54 y 66 del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 66.** - Los alumnos realizarán su planeación de carga académica de acuerdo a la secuencia establecida en el mapa curricular del programa académico respectivo.

**ARTÍCULO 67.** - La Dirección de la Facultad establecerá tres períodos de inscripción de asignaturas:

- a) Periodo de Toma de Materias que se realizará de acuerdo al Plan Semestral de Actividades establecido por la Dirección.
- b) Periodo de Altas y Baja que se realizará después del período de exámenes a título de suficiencia. Sólo se permitirán dos altas de asignaturas y una baja de asignatura, excepto lo establecido en el artículo 31 del presente Reglamento.
- c) En el semestre enero-junio se realizará la inscripción de asignaturas a cursos inter-semestrales (estos créditos se contabilizarán sin contravenir lo estipulado en el Artículo 51 del presente Reglamento)

### **Capitulo IV: De las bajas**

**ARTÍCULO 68.** - Baja es el acto por el cual un alumno interrumpe sus estudios un semestre, de un programa académico de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, o de la UAEM. Las bajas pueden ser obligatorias o voluntarias.

**ARTÍCULO 69.** - Las bajas obligadas son aquellas que se llevan a cabo cuando el estudiante no cumple con lo establecido en los reglamentos de la Facultad y de la UAEM. Estas bajas pueden ser:

#### I. DE ASIGNATURAS

- a) Por no haber aprobado la o las asignaturas seriadas anteriores y haberse inscrito inadecuadamente.

## II. DE SEMESTRE

- a) Por no cumplir con el requisito de cursar un mínimo de 32 créditos por semestre, a partir del segundo semestre inscrito, a excepción del último semestre del programa académico y los semestres de regularización.
- b) Por acuerdo del H. Consejo Técnico de la FCQel.

## III. DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

- a) Por no haber terminado el programa académico como lo estipula el artículo 44 de este Reglamento.
- b) Por acuerdo del H. Consejo Técnico de la FCQel.

**ARTÍCULO 69 bis.-** El alumno causará baja definitiva:

### I. DE LA FACULTAD

- a) Por no cubrir con los requisitos que estipula el artículo 46 de este Reglamento.
- b) Por no cumplir con lo dispuesto en el Reglamento General de Exámenes de la UAEM.
- c) Por acuerdo del H. Consejo Técnico y/o H. Consejo Universitario.

### II. DE LA UNIVERSIDAD

- a) Por acuerdo del H. Consejo Técnico y/o H. Consejo Universitario.
- b) Por no cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica y el Estatuto Universitario de la UAEM.

**ARTÍCULO 70.** - La baja voluntaria es un derecho que el estudiante tiene cada semestre escolar y son:

### I. DE LA ASIGNATURA

- a.) Sólo podrá autorizarse una baja de asignatura por semestre, sin contravenir lo estipulado en el Artículo 52 del presente Reglamento.
- b.) Cualquier cambio de grupo de una asignatura que pertenezca a los dos primeros semestres de la Etapa Básica General, se considerará como un alta y una baja de asignatura, sin contravenir el Artículo 67 del presente Reglamento. Para realizar este

trámite el Jefe del Programa Académico deberá verificar la disponibilidad de cupo de las asignaturas.

## II. DEL SEMESTRE

Se otorga esta baja temporal solamente en 4 semestres lectivos. Estas bajas no pueden rebasar 2 semestres consecutivos y deberán solicitarse por escrito al Jefe del Programa Académico correspondiente, como máximo 45 días naturales antes de terminar el semestre, debiendo el estudiante estar legalmente inscrito para solicitar esta baja.

## III. DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD

a) Cuando el estudiante no desee continuar sus estudios dentro de la Facultad, teniendo carácter de baja definitiva.

b) En el caso de que el estudiante desee cambiar de programa académico al interior de la Facultad, este trámite se ajustará a lo establecido en la Legislación Universitaria vigente.

Las bajas que se contemplan en este artículo, deberán ser solicitadas por escrito a la Dirección de la Facultad con copia al Jefe del programa académico correspondiente y al Departamento de Control Escolar de la Facultad, notificando en caso de proceder la baja a la Dirección de Servicios Escolares.

### **Capítulo V: Sistema de evaluación**

**ARTÍCULO 71.** - El aprovechamiento de los alumnos en los diferentes programas académicos de la Facultad se acreditará por medio de los siguientes exámenes:

- a) Exámenes ordinarios
- b) Exámenes extraordinarios
- c) Exámenes a título de suficiencia
- d) Exámenes por derecho de pasante
- e) Exámenes profesionales
- f) Exámenes departamentales
- g) Exámenes parciales
- h) Exámenes de calidad

**ARTÍCULO 72.** - Los términos y disposiciones generales para los Exámenes Ordinarios, Extraordinarios, y a Título de Suficiencia, estarán regidos por el Reglamento General de Exámenes de la UAEM. El Examen a Título de Suficiencia será de carácter departamental y/o elaborado por el jurado correspondiente

**ARTÍCULO 73.** - Los términos y disposiciones generales para los exámenes por derecho de pasante se regirán de acuerdo al Reglamento General de Exámenes de la UAEM.

**ARTÍCULO 74.** - Los términos y disposiciones generales para los exámenes profesionales estarán regidos por el reglamento de titulación profesional y el reglamento de exámenes profesionales de la UAEM

**ARTÍCULO 75.** - Los términos y disposiciones generales para los exámenes departamentales, parciales, finales y de calidad se regirán por este reglamento y las disposiciones que para el efecto disponga el H. Consejo Técnico.

**ARTÍCULO 76.** - En todos los exámenes el grado de aprovechamiento de los sustentantes se registrará de acuerdo al Reglamento General de Exámenes de la UAEM.

**ARTÍCULO 77.** - Tendrán derecho a la calificación de examen ordinario los alumnos que cumplan con lo estipulado en el Reglamento General de Exámenes de la UAEM.

**ARTÍCULO 78.** - Las asignaturas prácticas como son talleres y laboratorios sólo se acreditarán en Examen Ordinario. Excepto las materias de Filosofía de las Ciencias e Ingeniería, Comunicación y Redacción de Informes Técnicos, Ética en la Ingeniería y Diseño Eléctrico Asistido por Computadora.

**ARTÍCULO 79.** - Para las asignaturas de carácter práctico, los criterios de acreditación serán avalados por las academias correspondientes.

**ARTÍCULO 80.** - En las asignaturas teóricas y teórico-prácticas, la calificación que se asentará en el acta de examen ordinario será el promedio ponderado de mínimo 3 evaluaciones parciales y un examen de carácter departamental que incluya los contenidos temáticos de la asignatura. Cada evaluación parcial estará integrada por un examen parcial y las actividades inherentes a cada asignatura

**ARTÍCULO 81.** – En el caso de los Exámenes Departamentales, los criterios de ponderación del examen departamental será determinado de manera colegiada por las academias correspondientes

**ARTÍCULO 82.** - Se denomina examen departamental al proceso general mediante el cual la Facultad, evalúa el aprendizaje del alumno a través de la aplicación de un instrumento único para todas y cada una de las asignaturas que constituyen las etapas formativas de cada uno de los programas académicos de la Facultad.

Los contenidos de dichos exámenes serán determinados de manera colegiada por los profesores que impartan las asignaturas y su aplicación será de acuerdo a las disposiciones de la dirección.

**ARTÍCULO 83.** - El examen de calidad posee carácter departamental, sólo aplica para asignaturas teóricas y teórico - prácticas y tiene como finalidad favorecer a aquellos alumnos que cumplan con cualquiera de las siguientes consideraciones de manera que puedan sustentarlo sin necesidad de inscribirse en el curso ordinario.

- a) Haber cursado anteriormente la asignatura en otra institución
- b) Por dedicación al estudio
- c) Experiencia de trabajo

**ARTÍCULO 84.** Para poder solicitar el examen de calidad es necesario:

- a) Estar debidamente inscrito y ser alumno regular.

- b) No haber cursado previamente la asignatura, ni estar cursándola al momento de la solicitud en la Facultad.
- c) Cumplir con el trámite correspondiente en el Departamento de Control Escolar de la Facultad.
- d) Pagar el costo asignado por la Dirección General de Servicios Escolares
- e) La solicitud, pago y aplicación se realizará en los periodos designados por la Dirección de la Facultad.

**ARTÍCULO 85.** El examen de calidad se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Mediante un examen escrito elaborado colegiadamente por los sinodales, considerando que incluya todo el contenido de la asignatura. Éste se llevará a cabo con la presencia obligatoria de tres sinodales (que integran el jurado previamente asignado por la Secretaría Académica de la Facultad). En ausencia de un sinodal, el examen no se llevará a cabo.
- b) Si la asignatura es teórica-práctica, el examen se realizará en dos partes: el examen escrito y el examen práctico.
- c) La calificación mínima aprobatoria será de 8.0 (ocho punto cero), en caso contrario, el alumno estará obligado a cursar la asignatura.

**ARTÍCULO 86.** - Únicamente se podrá cubrir en examen de calidad, hasta un 25% de los créditos que sean obligatorios para el programa académico del sustentante.

**ARTÍCULO 87.** - La evaluación de los cursos de actualización y educación continua estará sujeta a los siguientes lineamientos:

- a) La calificación final de los cursos estará integrada por las evaluaciones parciales de cada módulo que integran el contenido temático y la evaluación final que comprende la realización y presentación de un proyecto. Por ningún motivo se permitirá la exención de la evaluación final.
- b) En el caso de las evaluaciones parciales, la calificación estará determinada por el examen de conocimientos del módulo correspondiente, el promedio de calificaciones de los trabajos de aplicación y el desarrollo de habilidades y destrezas indicadas en el módulo.
- c) El examen de conocimientos de cada módulo deberá ser aplicado 7 días después de la conclusión del mismo.
- d) Para la evaluación final del curso es necesario cubrir un mínimo del 90% de asistencias, se desarrollará un proyecto realizado de manera individual bajo las siguientes modalidades:

d.1) Modalidad Actualización profesional, se presentará el proyecto final en la fecha establecida por la Dirección de la Facultad a través del departamento de Educación Continua.

d.2) Modalidad Titulación Profesional de la FCQI, se presentará ante el jurado designado por el Jefe del Programa Académico correspondiente, en la fecha designada por éste último, cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento de Titulación Profesional vigente de la UAEM, teniendo un plazo de seis meses para la realización de trámites administrativos correspondientes, contados a partir de la fecha de la conclusión del curso. En caso contrario, éste será anulado debiendo el participante optar por otra modalidad de titulación.

En caso de la modalidad de Titulación Profesional, el desarrollo del proyecto deberá ser en forma de tesina y expuesto ante el Jurado correspondiente.

#### **Capítulo VI: De los estudios en otras instituciones**

**ARTÍCULO 88.** - En caso de que los estudiantes deseen tomar cursos fuera de la Facultad éstos deberán cubrir los lineamientos señalados en el Programa de Movilidad Estudiantil de la UAEM.

### **TITULO CUARTO ACADEMIAS POR AREAS DE CONOCIMIENTO**

#### **Capítulo I: De su naturaleza y fines**

**ARTÍCULO 89.** - Las Academias son los órganos colegiados de asesoría, consulta y apoyo integrados por el personal académico de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería que, agrupados de manera diferenciada por área del conocimiento, buscan a través del trabajo colegiado coadyuvar a la mejora y el fortalecimiento de los planes de estudio, programas y actividades de la Facultad.

#### **Capítulo II: De sus objetivos y funciones**

**ARTÍCULO 90.** - Las academias de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería tienen como principales objetivos:

- a) Formular recomendaciones para dotar de consistencia y racionalidad a los planes y programas de estudio de las asignaturas que comprenden las diversas áreas del conocimiento de la Facultad.
- b) Promover la inclusión o exclusión de contenidos temáticos en función de su profundidad, secuencia, extensión y actualización de las asignaturas que se integren en cada área del conocimiento.
- c) Organizar y planificar coordinadamente actividades concretas, en relación con los contenidos programáticos de asignaturas, cursos, talleres, seminarios

y laboratorios procurando la congruencia entre contenidos, antecedentes y consecuentes de las mismas.

- d) Contribuir a la difusión y divulgación del área del conocimiento y de las actividades de la academia.
- e) Promover la aplicación de nuevos modelos de enseñanza y el uso de las tecnologías que incidan en los modos de aprendizaje de los conocimientos.

**ARTÍCULO 91.** - Las academias de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, tienen las siguientes funciones:

- a) Proponer modificaciones y adecuaciones de los planes y programas de estudio en cuanto a su vigencia, viabilidad y pertinencia.
- b) Formular dictámenes respecto a proyectos para generar o modificar planes y programas de estudio, en el área del conocimiento de su competencia que le sean turnados por el H. Consejo Técnico de la Facultad.
- c) Promocionar y difundir al área de conocimientos de su competencia tanto al interior como al exterior de la Facultad.
- d) Apoyar a la Dirección de la Facultad en la formación y actualización disciplinaria y pedagógica del claustro académico.
- e) Coordinar la elaboración de exámenes departamentales de las asignaturas que correspondan al ámbito de su competencia.

### Capítulo III: De su integración y estructura

**ARTÍCULO 92.** - Las academias de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería deben integrarse de manera colegiada por el personal académico relacionado con cada área del conocimiento, que se encuentra adscrito a la Facultad y que muestre interés en participar en las mismas.

**ARTÍCULO 93.** - De acuerdo a la constitución actual de la Facultad y a la agrupación de asignaturas relacionadas entre sí se determinan las siguientes Academias:

- Academia de Etapa Básica General
- Academia de Ingeniería Eléctrica.
- Academia de Ingeniería Industrial.
- Academia de Ingeniería Mecánica.
- Academia de Ingeniería Química.
- Academia de Química Industrial.

**ARTÍCULO 94.** - Cada Academia para su operatividad, debe contar con la siguiente estructura: un presidente(a), y un secretario(a). A los restantes miembros de la academia se les designará

como “miembros activos”. La Academia será coordinada por el Jefe del Programa Académico y/o el Secretario Académico de la Facultad.

**ARTÍCULO 95.** - Son responsabilidades del presidente(a) y secretario(a) de las academias las siguientes:

*Del Presidente (a):*

- Coordinar en conjunto con el Jefe del Programa Académico y/o el Secretario Académico de la Facultad, los trabajos de la Academia y la elaboración del plan de acciones correspondiente.
- Vigilar la ejecución del plan de acciones
- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes de la Academia.
- Presidir y participar en las sesiones

*Del Secretario(a):*

- Difundir por los medios a su alcance los citatorios para la reunión de Academia, previa firma por la Presidencia, anexando copia a la Secretaría Académica de la Facultad.
- Concurrir con el Presidente de Academia en la elaboración de la orden del día llevando el acta de la sesión anterior.
- Informar y difundir los acuerdos tomados en el pleno de la Academia, anexando copia a la Secretaría Académica de la Facultad.
- Remitir a la Dirección de la Facultad a través de la Secretaría Académica, copia de las sugerencias y recomendaciones de los documentos que sean turnados a la Academia para su valoración.
- Sustituir en sus responsabilidades al Presidente de Academia durante la ausencia temporal del mismo(a).

#### **Capítulo IV: De los requisitos para ocupar cargos**

**ARTÍCULO 96.** - Para ocupar un cargo en las academias de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, los(as) interesados(as) deben cubrir los siguientes requisitos:

*Para presidente(a):*

- Ser profesor(a) titular en el área de conocimiento de la Academia en cuestión.
- Contar con tres años de antigüedad como docente en la Facultad, como mínimo y de manera ininterrumpida.
- Contar con una formación profesional afín al área de conocimiento.
- Manifiestar por escrito su interés por ocupar el cargo de presidente(a).

*Para secretario(a):*

- Ser profesor(a) titular del área de conocimiento de la academia en cuestión.
- Contar con dos años de antigüedad como docente en la Facultad, como mínimo y de manera ininterrumpida.
- Contar con una formación profesional afín al área de conocimiento.
- Manifiestar por escrito su interés por ocupar el cargo de secretario(a).

*Para ser Miembro:*

- Impartir cátedra o desarrollar investigación relacionada con el área de conocimiento en cuestión
- Contar con una formación profesional afín al área de conocimiento.

**ARTÍCULO 97.** - La elección de los representantes de cada Academia será convocada en Asamblea Ordinaria por la Secretaría Académica de la Facultad y se efectuará al interior de la Academia por votación

**ARTÍCULO 98.** - Los representantes de las Academias de la Facultad durarán en su cargo un año, teniendo derecho a reelección por otro período de hasta un año.

Al concluir el período, el Secretario(a) podrá asumir el cargo de presidente en caso de tener interés y previo consenso de la Academia, con objeto de dar continuidad a los trabajos programados.

**ARTÍCULO 99.-** En caso de renuncia del presidente de una academia, el secretario(a) tomará su lugar por el tiempo que faltara para concluir el período y para cubrir los cargos subsiguientes la academia en asamblea designará al secretario.

## **TITULO QUINTO** **Derechos y obligaciones de profesores y alumnos**

### **Capítulo I: De los profesores**

**ARTÍCULO 100.** - Las funciones, obligaciones y derechos de los profesores de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería son los señalados por los artículos 36°, 37° y 39° del título III del Reglamento del Personal Académico y los artículos 124 y 125 del Estatuto General de la UAEM, además de las siguientes:

- Asistir puntualmente a clases cubriendo un mínimo del 80% del contenido programático de la asignatura que imparte.
- Respetar el horario de entrada y salida de la asignatura fijado por la Dirección de la Facultad.
- No fumar en cualquier instalación de la Facultad.
- No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir enervantes en cualquier instalación de la Facultad.
- Evaluar a los alumnos, firmando el acta del grupo, en la que deberá aparecer claramente la calificación otorgada, debiendo entregarla al departamento de Control Escolar dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes a la aplicación del examen y/o conclusión del semestre.
- No participar en juegos de azar dentro de las instalaciones de la Facultad.
- No introducir armas de fuego, ni punzo-cortantes en las instalaciones de la Facultad.
- Velar por la conservación de las instalaciones y el mobiliario de la Facultad.

## Capítulo II: De los alumnos

**ARTÍCULO 101.** - Son derechos y obligaciones de los alumnos de la Facultad, los siguientes además de los señalados por el artículo 133 del Estatuto General de la UAEM:

- Asistir puntualmente a clases cubriendo un mínimo del 80% del total de asistencias de las asignaturas que curse.
- Respetar el horario de entrada y salida de la asignatura fijado por la Dirección de la Facultad.
- No fumar en cualquier instalación de la Facultad.
- No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir enervantes en cualquier instalación de la Facultad.
- No jugar juegos de azar en cualquier instalación de la Facultad.
- No introducir armas de fuego, ni punzo-cortantes a las instalaciones de la Facultad
- Velar por la conservación de las instalaciones y el mobiliario de la Facultad.

En caso de infringir cualquiera de los puntos antes mencionados, el alumno será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta, llegando incluso a la baja definitiva de la Facultad.

## TITULO SEXTO

### SERVICIOS

#### Capítulo I: Laboratorios y talleres

**ARTÍCULO 102.** - Son responsabilidades de los titulares de la Coordinación de laboratorios y/o talleres de la Facultad:

- Favorecer las condiciones de higiene y seguridad en los laboratorios.
- Cumplir y hacer cumplir las medidas de higiene y seguridad pertinentes para la prevención de riesgos y condiciones de trabajo.
- Participar en las brigadas de protección civil.
- Coordinar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo, laboratorios y talleres.
- Solicitar a los catedráticos que impartan laboratorios y/o talleres, el plan de trabajo semestral, supervisando el cumplimiento del mismo.

- Elaborar y actualizar los manuales de experimentos y prácticas en coordinación con el jefe de del programa académico y los profesores de las asignaturas correspondientes.
- Solicitar a las autoridades correspondientes, la adquisición de equipo, material y los reactivos necesarios para la realización de los experimentos, mediante la realización del programa operativo anual.
- Realizar proyectos de mejora de operatividad de los laboratorios y talleres de acuerdo a las necesidades detectadas.
- Supervisar el control de lockers para el servicio de los alumnos.
- Establecer un horario de atención para alumnos y catedráticos, con la finalidad de resolver problemas técnicos de los laboratorios, de acuerdo con los recursos propios de la Facultad.

**ARTÍCULO 103.** - Son responsabilidades de los profesores de laboratorios y talleres de la Facultad:

- Permanecer con sus alumnos en el laboratorio y/o taller asignado durante el tiempo establecido oficialmente, en caso contrario, se hará acreedor a una sanción por parte de la Dirección de la Facultad.
- El material y reactivos proporcionados al grupo que esté bajo su cargo, así como de las instalaciones del laboratorio ó taller durante la práctica, debiendo reportar cualquier anomalía a la Coordinación de laboratorios o talleres.
- Usar el equipo de seguridad en conjunto con sus alumnos, requerido durante la permanencia en el laboratorio y/o taller, y observar todas las medidas de seguridad pertinentes a la práctica realizada.
- Proporcionar a los alumnos los elementos y orientación necesarios para realizar los experimentos y/o prácticas, que consistirán en lo siguiente:
  - a) Condiciones de seguridad específicas que se deben de observar para el programa de prácticas de la asignatura correspondiente.
  - b) Bases teóricas.
  - c) Técnicas experimentales.
  - d) Procedimiento de uso del equipo o manuales de operación.
  - e) Bibliografía.
  - f) Forma de disposición de desechos de cada práctica de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Control y Manejo de Residuos respectivo.
- Supervisar personalmente el desarrollo de los experimentos y/o prácticas.
- Presentar en tiempo y forma las requisiciones semestrales de laboratorios y talleres.
- Elaborar el Manual de prácticas de laboratorios y talleres.

- Elaborar el listado de experimentos y/o prácticas a realizar, mismos que deberán corresponder al contenido en el programa de la teoría.
- Entregar el listado cuantificado de: material, equipo y reactivos.
- Disponer los desechos de cada práctica de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Control y Manejo de Residuos respectivos.
- Establecer el número mínimo de experimentos y/o prácticas para que el alumno apruebe el curso y el cronograma de sesiones de laboratorios y talleres

**ARTÍCULO 104.** Son responsabilidades de los alumnos de laboratorio y talleres de la Facultad:

- Asistir puntualmente al laboratorio
- Guardar la compostura necesaria dentro del laboratorio o taller.
- Usar el equipo de seguridad personal correspondiente durante la permanencia en el laboratorio y/o taller.
- Permanecer en el laboratorio o taller solamente en el horario que le corresponda y tendrá la obligación de abandonarlo cuando termine el periodo del mismo. Para el caso de sesiones de laboratorio o taller que involucre exceder el tiempo destinado, únicamente podrán permanecer en el laboratorio o taller con la autorización de los titulares de las Coordinaciones correspondientes y bajo la responsabilidad del profesor de la asignatura.
- No introducir alimentos ni bebidas a los laboratorios o talleres.
- Cumplir con los requisitos de operación y préstamo de material del Almacén de la Facultad y cada laboratorio o taller en particular.
- Reponer o reparar en su caso el material que haya destruido o deteriorado respectivamente.
- Devolver al Almacén el material que haya solicitado inmediatamente al término de la sesión de laboratorio o taller.
- Cumplir con las disposiciones extraordinarios señaladas por las Coordinaciones de Laboratorios o Talleres

**ARTÍCULO 105.** - El préstamo de material, equipo y herramientas sólo será autorizado a personal y alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería.

**ARTÍCULO 106.** - El préstamo de material, equipo y herramientas es únicamente por el tiempo que dura la práctica, por lo que deberá ser devuelto y en las condiciones en que fue prestado, al término de la misma.

**ARTÍCULO 107.** - Al término del semestre, se elaborará un reporte de los alumnos que adeuden material de laboratorio o taller, mismo que será enviado a la Dirección de la Facultad y a la jefatura del programa académico correspondiente, no permitiendo la Toma de Materias en el semestre inmediato hasta la reposición del material.

**ARTÍCULO 108.** - El préstamo de material se hará a la persona que acredite la pertenencia de la credencial vigente de la Facultad y únicamente será devuelta a la misma al momento de entregar el material solicitado.

**ARTÍCULO 109.** - Al inicio de cada semestre la Coordinación de laboratorios o talleres proporcionarán la relación de profesores con firma autorizada para la salida de reactivos del almacén.

## **TITULO SÉPTIMO ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

### **Capítulo I: Disposiciones generales**

**ARTÍCULO 110.** - Se denominan actividades extracurriculares, aquellas acciones que quedan fuera del ámbito escolar y que tienen como finalidad apoyar el desempeño académico de los estudiantes de la Facultad además de fomentar su interés en determinados campos del saber, como: estancias académicas, visitas académicas, conferencias, talleres y cursos específicos y otras semejantes.

**ARTÍCULO 111.** - Cualquier actividad extracurricular deberá contar con la autorización de la Dirección de la Facultad, asignando la supervisión directa a un profesor(a) quien se responsabilizará de la correcta realización del evento.

**ARTÍCULO 112.** - Bajo ninguna circunstancia el profesor(a) responsable de la actividad extracurricular, podrá manejar dinero o valores con la finalidad de contratar servicios de transporte, hacer pagos de entrada a los eventos o algún otro de naturaleza análoga.

**ARTÍCULO 113.** - Al profesor(a) que infrinja lo dispuesto en el artículo anterior, se le levantará un acta administrativa por parte de la Dirección, asentando los hechos y los testimonios correspondientes que den fe de la situación, remitiendo copia de dicha acta al H. Consejo Técnico de la Facultad para su consideración.

**ARTÍCULO 114.** - La supervisión de las actividades extracurriculares que se lleven a cabo fuera de la ciudad, así como la realización de los trámites internos administrativos, serán responsabilidad de la Coordinación de Vinculación y Difusión de la Facultad.

**ARTÍCULO 115.** - Cada una de las jefaturas de los programas académicos de la Facultad, organizará al menos dos actividades extracurriculares por semestre.

**ARTÍCULO 116.** - En los meses de enero y agosto, la Coordinación de Vinculación y Difusión de la Facultad publicará el programa de actividades extracurriculares para cada semestre respectivamente.

**CAPITULO II: De las estancias profesionales**

**ARTÍCULO 117.** - Se denomina estancia profesional, al programa de actividades de carácter académico, realizado fuera de la institución, que tiene por objeto introducir al estudiante en el ámbito de trabajo, de manera que se permita la aplicación de conocimientos y el desarrollo de habilidades y actitudes complementarias a la formación correspondiente al perfil de egreso de los programas académicos impartidos en la Facultad.

**ARTÍCULO 118.** - La estancia profesional tiene carácter opcional para los programas académicos de la Facultad.

**ARTÍCULO 119.** - La estancia profesional podrá ser realizada en áreas del sector productivo público o privado, y centros de investigación.

**ARTÍCULO 120.** - El estudiante podrá llevar a cabo la estancia profesional a partir del octavo semestre.

**ARTÍCULO 121.** - La duración de la estancia profesional será de 4 meses o 16 semanas, debiendo contabilizar un total de 460 horas. Una vez iniciada la estancia el alumno deberá concluir la en el tiempo previamente establecido.

**ARTÍCULO 122.** - El programa de estancia profesional estará bajo la supervisión de la Coordinación de Vinculación y Difusión, así como en relación con las jefaturas de los programas académicos correspondientes, todas ellas dependientes de la Coordinación Académica de la Facultad.

**ARTÍCULO 123.** - La Coordinación de Vinculación y Difusión de la Facultad emitirá en los meses de junio y octubre respectivamente, las convocatorias para la inscripción al programa de estancia profesional.

**ARTÍCULO 124.** - A través de la Coordinación de Vinculación y Difusión de la Facultad se estimulará la creación de convenios con el sector productivo, así como la elaboración de un directorio de empresas para llevar a cabo las estancias profesionales.

**ARTÍCULO 125.** - Los estudiantes serán asignados a las estancias profesionales, de acuerdo con el perfil académico del proyecto, previo consentimiento del estudiante, firma de carta compromiso para la conclusión de la estancia.

**ARTÍCULO 126.** - En el caso de que el estudiante muestre interés por algún programa no ofertado en la convocatoria, éste podrá llevar a cabo dicha estancia si el proyecto presentado es pertinente con el perfil académico, previa autorización de la Dirección de la Facultad.

**ARTÍCULO 127.** - El desarrollo del Programa de Estancia Profesional se llevará a cabo mediante la ejecución de un proyecto académico, mismo que será supervisado por un asesor interno (designado por la jefatura del programa académico correspondiente) y un asesor externo (designado por la empresa o centro de investigación)

**ARTÍCULO 128.** - La evaluación del programa se efectuará mediante la presentación a la Coordinación de Vinculación y Difusión de dos reportes parcial y final respectivamente.

**ARTÍCULO 129.** - Para la evaluación de los reportes parcial y final, se integrará un Comité de Evaluación de estancias profesionales.

**ARTÍCULO 130.** - El Comité de Evaluación estará integrado por la Secretaría Académica, las Jefaturas de los programas académicos, los asesores interno y externo y la Coordinación de Vinculación y Difusión. Dicho Comité elaborará los criterios de evaluación del programa.

**ARTÍCULO 131.** - Con base en el Artículo 39° referente a las “Estancias de investigación y/o industriales” comprendida en el Reglamento de Titulación Profesional de la UAEM, al término de la estancia profesional de la FCQI, ésta podrá ser aceptada como una modalidad de titulación, una vez que los requisitos comprendidos en dicho artículo sean cumplidos.

### **Capitulo III: De las visitas académicas**

**ARTÍCULO 132.** - Son visitas académicas aquellas actividades que apoyan la formación integral de los estudiantes, promueven las relaciones culturales entre diferentes organismos y que tienen lugar fuera de la FCQI.

**ARTÍCULO 133.** - Las visitas académicas comprenden las visitas guiadas, las excursiones académicas y la asistencia a congresos estudiantiles.

**ARTÍCULO 134.** - Por visita guiada se entiende aquella actividad con fines académicos que se realiza en organismos del sector productivo o centros de investigación, ubicados dentro del estado de Morelos.

**ARTÍCULO 135.** -. Excursión académica involucra la visita a una institución, empresa o centro de investigación, que tiene como fin incidir en la formación académica del estudiante y que se caracteriza por realizarse fuera del estado de Morelos.

**ARTÍCULO 136.** - Los congresos estudiantiles comprenden los eventos de las diferentes asociaciones representadas por las secciones estudiantiles presentes en la Facultad.

**ARTÍCULO 137.** - Para realizar visitas académicas, el responsable de dicha visita entregará a la Coordinación de Vinculación y Difusión de la Facultad una carta de exposición de motivos, donde se indique la justificación para realizar las mismas y el impacto de ésta en el programa de estudios de la asignatura en cuestión. La presentación deberá ajustarse en tiempo y forma al calendario propuesto para su ejecución.

**ARTÍCULO 138.** - Las visitas serán calendarizadas en los meses de enero y agosto respectivamente, antes de iniciar el semestre.

**ARTÍCULO 139.** - En el caso de visitas con carácter extraordinario, se informará mínimo con 2 semanas de anticipación, presentando justificación de motivos para su realización.

**ARTÍCULO 140.** - Para llevar a cabo las visitas se informará de fechas probables, horario, nombre, dirección y teléfono de la institución que se visita, responsable de la visita, así como la lista de estudiantes que asistirán incluyendo nombre, teléfono y matrícula de los mismos.

**ARTÍCULO 141.** - El profesor responsable de la visita, elaborará un informe de actividades, donde se detalle el alcance de los logros obtenidos con el desarrollo de las mismas.

**ARTÍCULO 142.** - El programa de visitas académicas será evaluado periódicamente.

## **TITULO OCTAVO TRANSITORIOS**

### **Capítulo I: Introducción del Plan de Estudios 2002.**

**ARTÍCULO 143.** - El plan de Estudios 2002 se aplicará al inicio del semestre inmediato a la fecha de su aprobación por el H. Consejo Universitario, a los alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería que se inscriban al primero, segundo y tercer semestre. Los alumnos que se inscriban del cuarto semestre en adelante tendrán la opción de continuar con el plan de estudios 1993 o elegir el plan de estudios 2002 sujetándose al reglamento respectivo (Vigencia 2002- 2003).

**ARTÍCULO 144.** - Las asignaturas del Plan de Estudios 1993 se irán sustituyendo semestralmente por asignaturas del plan de estudios 2002 de acuerdo a sus agrupaciones por semestre planteadas en los mapas curriculares de los programas académicos correspondientes.

### **Capitulo II: Para los alumnos del Plan de Estudios 1993**

**ARTÍCULO 145.** - Los alumnos del plan 1993 que tengan la obligación de cursar asignaturas de su plan de estudios y que por razones de la sustitución de asignaturas mencionadas en el Artículo 150, no se oferten ni sean equivalentes a asignaturas del plan 2002, podrán ser solicitadas por demanda, o acreditadas a través del mecanismo de exámenes especiales de la dirección de servicios escolares. Si se trata de asignaturas equivalentes en el plan 2002, podrán cursarlas con el número de créditos y requisitos de seriación que corresponden al plan 1993.

**ARTÍCULO 146.** - Los alumnos del plan 1993 podrán cursar asignaturas del plan 2002, siempre y cuando cumplan con el requisito de seriación.

Estas asignaturas se les contabilizaran en el ciclo optativo de su carrera con los conceptos y créditos del plan 2002 (el presente artículo aplica hasta el semestre Febrero-Julio del 2005).

### **Capitulo III: Para los alumnos del Plan de Estudios 2002.**

**ARTÍCULO 147.** - A los alumnos que se integren al plan de estudios 2002, que hayan cursado y aprobado asignaturas del plan 1993 antes de su inscripción al plan de estudios 2002, se les consideraran válidas aunque no cumplan los prerrequisitos de seriación establecidos en el plan 2002. Esto no exonera al alumno de cursar y aprobar las materias prerrequisito de seriación del plan 2002.

**ARTÍCULO 148.** - Las materias y créditos del plan 1993 que no tengan equivalencia en el plan 2002 no se consideraran para su contabilización en ninguna de las etapas de formación de los programas académicos.

**ARTÍCULO 149.** - A los alumnos del plan 1993 que al aprobarse el plan 2002 se inscriban al 3er y 4to semestre, se les otorgará dos semestres adicionales a lo establecido en el artículo 31 para concluir su etapa básica general.

**ARTÍCULO 150.** - Las asignaturas y los créditos cursados y aprobados en el plan 1993 por alumnos del plan 2002, se les reconocerán de acuerdo a la tabla de equivalencias del Plan 2002.

#### **Capítulo IV: De las equivalencias.**

**ARTÍCULO 151.** - Las equivalencias de las asignaturas de los planes 1993 y 2002 se relacionan de acuerdo a la tabla de equivalencias anexa.

#### **Capítulo V: De la transición.**

**ARTÍCULO 152.** - Los alumnos tendrán la obligación de cubrir los requisitos que la Dirección de Servicios Escolares de la UAEM, establezca para la aplicación del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 153.** - Los casos no previstos en el Reglamento, serán resueltos por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y el Estatuto General de la UAEM.

**ARTÍCULO 154.** - El presente Reglamento no se contrapone a ninguna de las disposiciones y reglamentos aprobados con anterioridad por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería y de la UAEM.

**ARTÍCULO 155.** - El presente Reglamento podrá estar sujeto a revisión y modificación parcial por parte del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, cada año con la finalidad de buscar su actualización y eficiencia a través de la Comisión de Seguimiento Curricular.

**ARTÍCULO 156.** - Este Reglamento tendrá vigencia hasta nueva revisión, podría ser sujeto de una reforma total de acuerdo a los planes de desarrollo de la Facultad a partir de la fecha de aprobación por parte del H. Consejo Técnico.

**ARTÍCULO 157.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su aprobación; los casos no previstos y la interpretación del presente, los conocerá el H. Consejo Técnico de la Facultad.

Este Reglamento fue aprobado en Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico de fecha del 23 de septiembre de 2005.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reformas iniciarán su vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería.

**SEGUNDO.** Publíquese en los órganos informativos propios de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería.

Las presentes reformas fueron aprobadas en Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico de fecha 15 de noviembre de 2013.

## ANEXOS

## TABLA DE EQUIVALENCIAS

Clave	Programa de la Asignatura Plan 2002	Clave	Programa de la Asignatura Plan 1993
CO010408	Computación 1	CO0208	Computación II
CO020408	Computación 2	MA0808	Métodos numéricos
CO030408	Diseño y manufactura por computadora	CO0308	Diseño y manufactura por computadora
CO040408	Manufactura Integrada por computado	CO0408	Manufactura integrada por computadora
CSH010404	Filosofía de las ciencias e ingenierías		Sin equivalencia
CSH020404	Comunicación y redacción de informes técnicos	SEA0204	Comunicación oral y escrita
CSH030404	Ética en la ingeniería		Sin equivalencia
FIO10610	Física 1	FI0110	Cinemática y dinámica
FIO20610	Física 2	FI0410	Oscilaciones y óptica
FIO30610	Física 3	FI0310	Electricidad y magnetismo
FQ010610	Fisicoquímica	TE0110	Estados de la materia
FQ020610	Termodinámica	TE0210	Termodinámica
FQ030610	Equilibrio químico e iónico	TE0410	Equilibrio químico e iónico
FQ040408	Electroquímica	QE0410	Electroquímica
FQ050408	Termodinámica 2	TE0808	Termodinámica aplicada
IE010408	Circuitos eléctricos 1	EL0208	Circuitos Eléctricos I
IE020408	Mediciones eléctricas	EL0110	Mediciones Eléctricas
IE030408	Tecnología de los Materiales Eléctricos	EL0308	Tecnología de los Materiales Eléctricos
IE040408	Teoría Electromagnética	EL0508	Teoría Electromagnética
IE050408	Circuitos Eléctricos 2	EL0608	Circuitos Eléctricos II
IE060610	Instalaciones Eléctricas 1	EL0410	Instalaciones Eléctricas I
IE070610	Electrónica	EL1310	Electrónica
IE080408	Análisis Lineales	EL0908	Análisis de Sistemas Lineales
IE090408	Control 1	EL1208	Control I
IE100610	Conversión Electromagnética 1	EL0810	Conversión Electromagnética I
IE110408	Sistemas Eléctricos de Potencia 1	EL1008	Sistemas de Potencia I
IE120610	Instalaciones Eléctricas 2	EL0710	Instalaciones Eléctricas II
IE130610	Electrónica de Potencia	EL1810	Electrónica de Potencia
IE140408	Protecciones Eléctricas	EL2108	Protecciones Eléctricas
IE150408	Control 2	EL1708	Control II
IE160610	Conversión Electromagnética 2	EL1110	Conversión Electromagnética II
IE170408	Sistemas Eléctricos de Potencia 2	EL1408	Sistemas de Potencia II

Clave	Programa de la Asignatura Plan 2002	Clave	Programa de la Asignatura Plan 1993
IE180610	Circuitos Digitales 1	EL1910	Circuitos Digitales I
IE190610	Iluminación	EL3010	iluminación
IE200408	Control Industrial	EL2310	Control Industrial
IE210610	Conversión Electromagnética 3	EL1610	Conversión Electromagnética III
IE220408	Sistemas Eléctricos de Potencia 3	EL2008	Sistemas de Potencia III
IE230408	Sistemas Eléctricos de Distribución	EL2608	Sistemas de Distribución
IE240610	Circuitos Digitales 2	EL2510	Circuitos Digitales II
IE250408	Alta Tensión	EL1508	Alta Tensión
IE260610	Control e Instrumentación de Procesos Industriales	EL2910	Control e Instrumentación de Procesos Industriales
IE270408	Administración y Ahorro de Energía		Sin Equivalencia
IE280404	Proyecto de Ingeniería Eléctrica	EL2804	Proyecto de Ingeniería Eléctrica
IE290610	Centrales Eléctricas	EL2208	Centrales Eléctricas
IE300610	Microprocesadores	EL2410	Microprocesadores
IE310610	Sistemas Electromecánicos	EL3108	Sistemas Electromecánicos
IE320408	Mantenimiento eléctrico Industrial		Sin Equivalencia
IE330404	Diseño Eléctrico Asistido por Computadora		Sin Equivalencia
IM010404	Dibujo 1	ME0104	Dibujo I
IM020404	Dibujo Asistido por Computadora		Sin Equivalencia
IM030610	Tecnología de los Materiales 1	ME0510	Tecnología de los Materiales I
IM040610	Tecnología de los Materiales 2	ME0610	Tecnología de los Materiales II
IM050610	Resistencia de Materiales 1	ME0310	Resistencia de Materiales I
IM060408	Medición e Instrumentación	ME1408	Medición e Instrumentación
IM070408	Diseño de Elementos de Máquinas	ME1108	Diseño de Elementos de Máquinas
IM080408	Diseño de Herramientas	ME1908	Diseño de Herramientas
IM090408	Control Neumático e Hidráulico	ME1004	Control Neumático e Hidráulico
IM100610	Resistencia de Materiales 2	ME0408	Resistencia de Materiales II
IM110408	Mecanismos	ME0708	Mecanismos
IM120408	Turbo maquinaria	ME1608	Turbo maquinaria
IM130610	Proceso de Corte de los Materiales	ME1210	Proceso de Corte de los Materiales
IM140408	Servomecanismos	ME1508	Servomecanismos
IM150610	Dinámica de Máquinas	ME2010	Dinámica de Máquinas
IM160408	Máquinas de Desplazamiento Positivo	ME1708	Máquinas de Desplazamiento Positivo
IM170610	Mecánica de Fluidos	ME0810	Mecánica de Fluidos
IM180408	Metalurgia Mecánica	ME2208	Metalurgia Mecánica
IM190408	Mecánica del Medio Continuo	ME2408	Mecánica del Medio Continuo

Clave	Programa de la Asignatura Plan 2002	Clave	Programa de la Asignatura Plan 1993
IM200408	Diseño de Maquinaria	ME2308	Diseño de Maquinaria
IM210610	Aire Acondicionado y Refrigeración	ME2508	Aire Acondicionado y Refrigeración
IM220610	Proceso de Conformado de los Materiales	ME1310	Proceso de Conformado de los Materiales
IM230408	Sistemas de Manufactura Flexible	ME3108	Sistemas de Manufactura Flexible
IM240408	Ingeniería de Procesos Industriales	ME2108	Ingeniería de Procesos Industriales
IM250408	Mantenimiento de plantas Industriales		Sin Equivalencia
IM260408	Tecnología de la Soldadura	ME3008	Tecnología de la Soldadura
IM270404	Proyecto de Ingeniería Mecánica	ME2904	Proyecto de Ingeniería Mecánica
IM280408	Elemento Finito	ME2808	Elemento Finito
IM290610	Electrónica Industrial	EL3206	Electrónica Industrial
IM300610	Máquinas Eléctricas	EL3306	Máquinas Eléctricas
IN010408	Cultura de Calidad	IN0908	Control de Calidad I
IN020408	Investigación de Operaciones 1	IN0108	Investigación de Operaciones I
IN030408	Fluidos y Calor		Sin Equivalencia
IN040408	Higiene y Seguridad Industrial	IN0508	Higiene y Seguridad Industrial
IN050408	Investigación de Operaciones 2	IN0208	Investigación de Operaciones II
IN060408	Ingeniería Económica 1	IN0308	Ingeniería Económica I
IN070408	Simplificación del Trabajo	IN0408	Simplificación del Trabajo
IN080408	Control Estadístico del Proceso	IN1708	Control de Calidad II
IN090408	Control de Producción	IN0808	Control de Producción I
IN100408	Ingeniería Económica 2	IN0608	Ingeniería Económica II
IN110408	Medición del Trabajo	IN0708	Medición del Trabajo
IN120408	Aseguramiento de Calidad		Sin Equivalencia
IN130408	Metrología		Sin Equivalencia
IN140408	Ingeniería de Sistemas	IN1108	Ingeniería de Sistemas
IN150408	Ingeniería de Proyectos	IN1008	Ingeniería de Proyectos
IN160408	Manejo de Materiales	IN1208	Manejo de Materiales
IN170408	Teoría de Decisiones	IN1508	Teoría de Decisiones
IN180408	Temas Selectos de Ingeniería Industrial		Sin Equivalencia
IN190408	Mantenimiento	IN1308	Mantenimiento
IN200408	Simulación de Sistemas	IN1408	Simulación de Sistemas
IN210404	Proyecto de Ingeniería Industrial	IN2004	Proyecto de Ingeniería Industrial
IQ010610	Balance de Masa	TE0310	Balance de Masa
IQ020610	Fenómenos de Transporte		Sin Equivalencia
IQ030610	Balance de Energía	TE0710	Balance de Energía
IQ040408	Ingeniería de Procesos	QE0110	Procesos Industriales
IQ050610	Tansferencia de Calor	TE0610	Tansferencia de Calor

Clave	Programa de la Asignatura Plan 2002	Clave	Programa de la Asignatura Plan 1993
IQ060610	Flujo de Fluidos		Sin Equivalencia
IQ070610	Cinética Química Y Catálisis	TE0510	Cinética Química Y Catálisis
IQ080610	Operaciones Unitarias 1	QE0510	Operaciones Unitarias I
IQ090610	Diseño de Reactores	QE0710	Diseño de Reactores
IQ100610	Procesos de Fermentación	QE0210	Procesos de Fermentación
IQ110610	Polímeros	QE1210	Polímeros
IQ120610	Operaciones Unitarias 2	QE0610	Operaciones Unitarias II
IQ130610	Análisis de Riesgos en el Manejo de Productos Químicos	QE1410	Análisis de Riesgos en el Manejo de Productos Químicos
IQ140408	Diseño re reactores Biológicos		Sin equivalencia
IQ150408	Administración de energía		Sin equivalencia
IQ160408	Diseño de equipo	QE0810	Diseño de equipo
IQ170610	Ingeniería Ambiental		Sin equivalencia
IQ180408	Simulación de procesos	QE0908	Simulación de procesos
IQ190408	Diseño de plantas de procesos	QE1008	Diseño de plantas de procesos
IQ200610	Tratamiento de aguas		Sin equivalencia
IQ210408	Control de la contaminación ambiental en la industria	ME2708	Control de la contaminación ambiental en la industria
LQI020404	Laboratorio de Química Inorgánica 1		Sin equivalencia
LQI030404	Laboratorio de Química Orgánica 1	LQI0104	Laboratorio Experimental Orgánico I
LQI040404	Laboratorio de Química Analítica 1	LQI0504	Laboratorio Experimental Analítico I
LQI050404	Laboratorio de Química Inorgánica 2	LQI0804	Laboratorio Experimental Inorgánico II
LQI060404	Laboratorio de Química Orgánica 2	LQI0204	Laboratorio Experimental Orgánico II
LQI070404	Laboratorio de Química Analítica 2	LQI0704	Laboratorio Experimental Analítico II
LQI080404	Laboratorio de Química Inorgánica 3	QI0708	Química de Coordinación
LQI090404	Laboratorio de Química Orgánica 3	LQI0404	Laboratorio Experimental Orgánico III
LQI100404	Laboratorio de Química Analítica 3	LQI0904	Laboratorio de Instrumentación Analítica I
LQI120404	Laboratorio de Bioquímica	QI1010	Bioquímica
LQI130404	Laboratorio de Química Orgánica 4	LQI0604	Laboratorio Experimental Orgánico IV
LQI140404	Laboratorio de Química Analítica 4	LQI1004	Laboratorio de Instrumentación Analítica II
LQI160404	Laboratorio de Microbiología	QI1410	Microbiología Industrial
LQI200404	Laboratorio de Química Analítica 5	QI2308	Análisis y Tratamiento de Aguas

Clave	Programa de la Asignatura Plan 2002	Clave	Programa de la Asignatura Plan 1993
MA010408	Calculo Diferencial	MA0208	Calculo Diferencial
MA020408	Probabilidad y Estadísticas 1	MA0308	Probabilidad y Estadísticas 1
MA030408	Calculo Integral	MA0508	Calculo Integral
MA040408	Álgebra Lineal	MA0108	Algebra Lineal
MA050408	Probabilidad y Estadísticas 2	MA0408	Probabilidad y Estadísticas 2
MA060408	Ecuaciones Diferenciales	MA0608	Ecuaciones Diferenciales
MA070408	Calculo Vectorial	MA0708	Calculo Vectorial
MA080610	Diseño de Experimentos	QE0310	Diseño de Experimentos
MA090408	Transformadas Integrales	MA0908	Transformadas Integrales
QI010610	Química General	QI0110	Química General
QI020408	Química Inorgánica 1	LQI0304	Laboratorio Experimental Inorgánico I
QI030408	Química Orgánica 1	QI0208	Química Orgánica I
QI040408	Química Analítica 1	QI0508	Química Analítica I
QI050408	Química Inorgánica 2	QI0310	Química Descriptiva
QI060408	Química Orgánica 2	QI0408	Química Orgánica II
QI070408	Química analítica 2	QI0808	Química analítica II
QI080408	Química Inorgánica 3	QI0708	Química de Coordinación
QI090408	Química Orgánica 3	QI0608	Química Orgánica III
QI100408	Química Analítica 3	QI1208	Instrumentación Analítica I
QI110408	Química inorgánica 4	QI2710	Química Órgano metálica
QI120408	Bioquímica	QI1010	Bioquímica
QI130408	Química Orgánica 4	QI0908	Química Heterocíclica
QI140408	Química Analítica 4	QI1508	Instrumentación Analítica II
QI150408	Química Computacional		Sin equivalencia
QI160408	Microbiología	QI1410	Microbiología Industrial
QI170610	Técnicas Espectroscópicas 1	QI1110	Espectroscopia en Química Orgánica Aplicada
QI180408	Seguridad Industrial		Sin equivalencia
QI190408	Química Ambiental	QI1608	Química Ambiental
QI200408	Química Analítica 5	QI2308	Análisis y Tratamiento de Aguas
QI210610	Biotecnología	QI1710	Biotecnología
QI220408	Química Orgánica 5	QI1308	Síntesis Orgánica
QI230408	Diseño Experimental	QE0310	Diseño Experimental
QI240408	Procesos Industriales 1		Sin equivalencia
QI250404	Control de Calidad en la Industria		Sin equivalencia
QI260610	Química Analítica 6		Sin equivalencia
QI270408	Análisis Orgánicos	QI2610	Análisis Orgánicos
QI280408	Productos Naturales	QI2510	Productos Naturales
QI290408	Química del Estado Sólido		Sin equivalencia
QI300408	Química Quántica		Sin equivalencia
QI310408	Biología Molecular		Sin equivalencia
QI320408	Tópicos en Biotecnología		Sin equivalencia
QI330408	Química Farmacéutica	QI1910	Química Farmacéutica I

QI340408	Tecnología Farmacéutica	QI2110	Tecnología Farmacéutica
<b>Clave</b>	<b>Programa de la Asignatura Plan 2002</b>	<b>Clave</b>	<b>Programa de la Asignatura Plan 1993</b>
QI350408	Tecnología de Alimentos		Sin equivalencia
QI360408	Análisis de Alimentos		Sin equivalencia
QI370408	Técnicas Espectroscópicas 2		Sin equivalencia
QI380408	Manejo de Residuos Peligrosos		Sin equivalencia
QI390408	Toxicología General		Sin equivalencia
QI400408	Liderazgo y Desarrollo Emprendedor		Sin equivalencia
QI410408	Procesos Industriales 2		Sin equivalencia
SEA010408	Economía	SEA0308	Economía
SEA020408	Organización Industrial	SEA0708	Organización Industrial
SEA030408	Administración	SEA0408	Fundamentos de Administración
SEA040404	contabilidad	SEA0508	Técnicas Financieras I
SEA050408	Legislación industrial	SEA0908	Derecho Laboral
SEA050408		SEA1408	Legislación industrial
SEA060408	Costos y Presupuestos	SEA0808	Técnicas Financieras II
SEA060408		SEA1308	Técnicas Financieras III
SEA070408	Administración Financiera	SEA1508	Administración Financiera
SEA080408	Psicología Industrial	SEA1108	Psicología Industrial
SEA090408	Mercadotecnia	SEA1008	Mercadotecnia
SEA100408	Sistemas de Información	SEA1208	Sistemas de Información
SEA110408	Administración, Contabilidad y Costos	SEA1604	Administración, Contabilidad y Costos

**LISTADO DE MATERIAS DEL PLAN 1993 SIN EQUIVALENCIA EN EL PLAN 2002**

<b>Clave</b>	<b>Programa de la Asignatura Plan 1993</b>
CO0108	Computación
EL2708	Temas Selectos de Ing. Eléctrica
FI0208	Estática
FI0508	Física Moderna
IN1608	Control de la Producción II
IN1808	Diagnostico Industrial
IN1908	Supervisión
LM0104	Laboratorio de Manufactura
LM0204	Laboratorio de Maquinas Térmicas
ME0204	Dibujo II
ME0908	Dinámica de Fluidos
ME1808	Instalaciones Electromecánicas
ME2604	Sistemas de Aseguramiento de la Calidad

Clave	Programa de la Asignatura Plan 1993
ME3208	Temas Selectos de Fabricación y Diseño Mecánico
QE1108	Proyecto de Ingeniería Química
QE1310	Cerámica
QE1508	Temas Selectos de Ingeniería Química
QI1810	Proyectos de Química Industrial
QI2010	Química Farmacéutica II
QI2208	Control de Calidad y Legislación Farmacéutica
QI2410	Tecnología de equipo y proceso Químico
QI2810	Tópicos de Química Orgánica
SEA0108	Introducción a las Ciencias e Ingenierías
SEA0604	Administración de Recursos Humanos
SEA1708	Normas, Leyes y Reglamentos
SEA1808	Desarrollo y administración de proyectos